

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y TRANSPARENCIA

## UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

-Anexo Acuerdo CD-007-2022-

### Contenido

OBJETO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y TRANSPARENCIA.....	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
CAPÍTULO PRIMERO.....	6
PRINCIPIOS ORIENTADORES .....	6
Sección I.....	6
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO .....	6
Naturaleza jurídica:.....	6
Misión: .....	7
Visión: .....	7
Objetivos de la Universidad Católica de Oriente: .....	7
Sección II.....	7
DECLARACIONES INSTITUCIONALES PARA EL BUEN GOBIERNO.....	7
Valores.....	7
Principios. ....	10
Sección III.....	11
ETICA ORGANIZACIONAL .....	11
CAPÍTULO SEGUNDO .....	11
GOBIERNO Y GOBERNABILIDAD.....	11
Sección I.....	11
AUTORIDADES, FUNCIONES Y COMPETENCIAS .....	11
Órganos de Gobierno .....	11

<i>El Consejo Directivo</i> .....	12
<i>El Consejo Académico</i> .....	12
Perfiles .....	12
Órganos Consultivos .....	13
Sección II.....	13
CONFLICTO DE INTERESES .....	13
Definición.....	13
Obligados a declarar los conflictos de intereses.....	14
Trámite para la identificación y solución de los conflictos de intereses.....	14
Efectos del conflicto de intereses .....	14
Inhabilidades e incompatibilidades .....	15
Sección II.....	15
LINEAMIENTOS DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD.....	15
DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN .....	15
Deberes.....	15
Prohibiciones .....	16
Sanciones.....	16
CAPÍTULO TERCERO .....	16
ESTRUCTURA PARA LA TOMA DE DECISIONES.....	16
Sección I.....	16
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	16
El Consejo Académico.....	17
Las Direcciones .....	17
Las Facultades.....	17
Unidades de gestión .....	17
Los Comités.....	17
Sección II.....	18
ESTRUCTURA DE PROCESOS .....	18
CAPÍTULO CUARTO .....	18

TOMA DE DECISIONES BASADA EN EVIDENCIAS.....	18
Sección I.....	18
PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL.....	18
Sección II.....	18
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	18
Sección IV.....	19
GESTIÓN DEL RIESGO.....	19
CAPÍTULO QUINTO.....	19
GRUPO DE INTERES.....	19
Sección I.....	19
DECLARACION DE LOS GRUPOS DE INTERES .....	19
Definición de Grupos de interés .....	19
Declaración de los grupos de interés.....	19
Sección II.....	21
INTERACCIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS .....	21
Lineamientos de interacción.....	21
Objetivos en la interacción con los grupos de interés .....	21
CAPÍTULO SEXTO .....	22
RENDICIÓN DE CUENTAS .....	22
Sección I.....	22
DIMENSIONES Y ORGANOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE.....	22
RENDICION DE CUENTAS .....	22
Dimensiones de la rendición de cuentas: .....	22
Órganos responsables del proceso de rendición de cuentas .....	22
Sección II.....	23
COMUNICACIÓN .....	23
Espacios de participación: .....	23
Sección III.....	24
MECANISMOS DE CONTROL .....	24

Control Interno .....	24
Calidad .....	24
Control Disciplinario .....	24
Revisoría Fiscal.....	24
Entidades certificadoras, acreditadoras, de control y vigilancia.....	24
Canales de denuncia y seguimiento .....	25
CAPÍTULO 7.....	25
GESTIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENCIA.....	25
Sección I.....	25
GESTIÓN DE RECURSOS .....	25
Gestión Recursos Financieros .....	25
Gestión de recursos físicos y tecnológicos .....	25
Gestión de recursos y activos intangibles.....	26
Gestión de recursos naturales .....	26
Sección II.....	26
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO .....	26
Sección III.....	26
TRANSPARENCIA .....	26
CAPITULO SÉPTIMO .....	28
CULTURA DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y TRANSPARENCIA .....	28
Sección I.....	28
DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EN BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y TRANSPARENCIA .....	28
Gestión tecnológica y buen gobierno, ética y transparencia.....	28
Sección II.....	28
SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL BUEN GOBIERNO, LA ÉTICA Y TRANSPARENCIA ORGANIZACIONAL.....	28
Sección III.....	29
MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL CÓDIGO .....	29

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, ETICA Y TRANSPARENCIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

### OBJETO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Este código tiene como objeto establecer pautas de buena conducta y comportamiento que deben ser cumplidos por las autoridades en el desarrollo de los objetivos institucionales, con el propósito que en el ejercicio de la Dirección y Administración la gestión se lleve a cabo bajo criterios de objetividad, idoneidad, confiabilidad, transparencia, eficiencia y sostenibilidad.

Así mismo busca que la comunidad universitaria oriente sus actividades y el ejercicio de sus funciones hacia el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en los valores de *Universalidad, Integridad, Equidad, Idoneidad, Responsabilidad, Coherencia, Transparencia, Pertinencia, Eficacia, Eficiencia, Sostenibilidad, Liderazgo y Trascendencia.*

Finalmente, las declaraciones del presente código rigen frente a las relaciones de la Universidad con los grupos de interés en un marco de confianza, transparencia y responsabilidad social, reconociendo las necesidades, los impactos que la labor institucional genera en ellos y la forma como contribuyen en el mejoramiento y cumplimiento de los objetivos misionales.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código aplica a todas las actuaciones de las autoridades universitarias y directivos tanto administrativos como académicos, con el fin de que sus actuaciones se ajusten a las disposiciones legales, a los principios éticos, morales, a las prácticas de buen gobierno y al cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, por ser un código de ética y transparencia rige para toda la comunidad universitaria entendido como el compendio de pautas de buen comportamiento que deben direccionar el actuar de la institución bajo un marco de integridad, eficiencia, transparencia y ética organizacional.

## CAPÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS ORIENTADORES

### Sección I DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

#### Naturaleza jurídica:

La Universidad Católica de Oriente, creada por Decreto 103 de 11 de febrero de 1982, expedido por el Excelentísimo Señor Alfonso Uribe Jaramillo, Obispo de la Diócesis de Sonsón – Rionegro; Es una obra de la Iglesia Diocesana, erigida como persona jurídica de derecho eclesiástico y civil, con personería jurídica reconocida por el Estado Colombiano mediante Resoluciones 2650 del 24 de febrero y 6718 del 9 de mayo de 1983, reconocida oficialmente como Universidad mediante Resolución 003278 del 25 de junio de 1993, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Como institución de Educación, tiene como fin servir a la persona humana y a la comunidad, velar por la formación integral de todos sus miembros desde las funciones propias de Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social y Bienestar y Pastoral, mediante la búsqueda de la verdad por los caminos de la fe y la ciencia. Desde su carácter de universidad católica de excelencia, aporta al desarrollo de la región del Oriente Antioqueño con proyección nacional e internacional y posibilita la construcción de una nueva sociedad basada en los principios del evangelio.

Su lema ***A la verdad por la fe y la ciencia***, es expresión que identifica la Universidad, define la misión y la razón de ser de la Institución para el cumplimiento de sus funciones sustantivas. Asume el compromiso de armonizar Fe y Razón, Fe y Cultura y, sobre todo, Fe y Vida. Así mismo, comprende desde su inspiración cristiana, los conceptos de fe y ciencia como valores significantes para la existencia humana.

El lema responde a las declaraciones del concilio vaticano cuando manifiesta que “La investigación debe ayudar a la fe para expresar en un lenguaje moderno, donde la investigación realizada a la luz del mensaje cristiano, ponga los nuevos descubrimientos humanos al servicio de las personas y de la sociedad” (*Gaudium et Spes*, 36). Igualmente en la encíclica *Fides et Ratio* (1998), S,S Juan Pablo II refuerza la convicción institucional cuando afirma que “*la Fe y la Razón son las alas con las que el espíritu humano se eleva a la cumbre de la Verdad*”.

La Universidad Católica de Oriente, como institución de la Iglesia Católica, se rige, además de las normas estatales, por los términos del Concordato vigente, por la doctrina y tradición del magisterio eclesiástico y por los Estatutos. La Universidad Católica de Oriente utiliza como sigla de identificación en sus actuaciones de todo orden, la abreviatura UCO.

**Misión:**

El servicio a la persona humana y a la comunidad, entendido como la voluntad de brindar, desde su inspiración cristiana, una educación de calidad, comprometida con el avance científico y tecnológico, orientada a ofrecer aportes al desarrollo de la región del Oriente Antioqueño con proyección nacional e internacional.

**Visión:**

La Universidad Católica de Oriente será eje de los procesos de desarrollo de la región con un liderazgo científico, empresarial, ético y social; tendrá un amplio reconocimiento por la calidad de la educación en la formación integral de las personas, de sus proyectos académicos y de su acción evangelizadora de la cultura.

**Objetivos de la Universidad Católica de Oriente:**

Son objetivos de la Universidad Católica de Oriente:

- a) *Satisfacer las necesidades de aprendizaje*, investigación, formación y los intereses de las personas y de las comunidades de la región, mediante programas de pregrado, postgrado y servicios (incluyendo la educación básica y media), que correspondan a las necesidades regionales y al desarrollo económico, cultural, ambiental, social y político del país.
- b) *Lograr el desarrollo de la investigación científica y de la tecnología*, de manera que las investigaciones producidas tengan el reconocimiento de las comunidades académicas correspondientes en el país y en el ámbito internacional y un impacto real en la región.
- c) *Brindar una formación integral* en la que se articulen orgánicamente el aprender a ser, a conocer y a desear seguir aprendiendo; el aprender a hacer y a convivir en el respeto, la solidaridad y la democracia.
- d) *Propiciar el diálogo permanente entre la fe, la ciencia y la cultura*.

**Sección II**

**DECLARACIONES INSTITUCIONALES PARA EL BUEN GOBIERNO**

**Valores**

*Universalidad*

Hace referencia, de una parte, a la dimensión más intrínseca del quehacer de una institución que brinda un servicio educativo de nivel superior; esto es, al conocimiento humano que, a través de los campos de acción señalados en la ley, le sirven como base de su identidad. En cualquier tipo de institución, el trabajo académico descansa sobre uno o varios saberes, ya sea que se produzcan a

través de la investigación y de la docencia; o se recreen, contextualicen y difundan a través de múltiples formas. En todos los casos, el conocimiento posee una dimensión universal que lo hace válido intersubjetivamente, su validez no está condicionada al contexto geográfico de su producción. En consecuencia, el saber, al institucionalizarse, no pierde su exigencia de universalidad; por el contrario, nutre el quehacer académico de la educación superior, cualquiera que sea su tipo, configurando una cultura propia de la academia. De otra parte, la universalidad hace también referencia, desde un punto de vista más externo, a la multiplicidad y extensión de los ámbitos en que se despliega el quehacer de la institución y su sentido puede ampliarse para aludir al ámbito geográfico sobre el cual ejerce influencia y a los grupos sociales sobre los cuales extiende su acción, entre otros aspectos.

### *Integridad*

Es un criterio que hace referencia a la probidad como preocupación constante de una institución y su programa en el cumplimiento de sus tareas. Implica, a su vez, una preocupación por el respeto por los valores y referentes universales que configuran el ethos académico y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados como inspiradores del servicio educativo del nivel superior.

### *Equidad*

Es la disposición de ánimo que moviliza a la institución y su programa a dar a cada quien lo que merece. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se opera; hacia dentro de la institución, por ejemplo, en el proceso de toma de decisiones, en los sistemas de evaluación y en las formas de reconocimiento del mérito académico; en un contexto más general, en la atención continua a las exigencias de principio que se desprenden de la naturaleza de bien público que tiene la educación, por ejemplo, la no discriminación en todos los órdenes, el reconocimiento de las diferencias y la aceptación de las diversas culturas y de sus múltiples manifestaciones.

### *Idoneidad*

Es la capacidad que tienen la institución y su programa de cumplir a cabalidad con las tareas específicas que se desprenden de la misión, de sus propósitos y de su naturaleza, todo ello articulado coherentemente en el proyecto institucional.

### *Responsabilidad*

Es la capacidad existente en la institución y su programa para reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de sus acciones. Tal capacidad se desprende de la conciencia previa que se tiene de los efectos posibles del curso de acciones que se decide emprender. Se trata de un criterio íntimamente relacionado con aquello aceptado como tarea, como reto y como un derecho.



### *Coherencia*

Es el grado de correspondencia entre las partes de la institución y entre estas y la institución como un todo. Es también la adecuación de las políticas y de los medios de que se dispone, a los propósitos. Asimismo, alude al grado de correlación existente entre lo que la institución y el programa dicen que son y lo que efectivamente realizan.

### *Transparencia*

Es la capacidad de la institución y su programa para explicitar, sin subterfugio alguno, sus condiciones internas de operación y los resultados de ella. La transparencia es hija de la probidad y es, a su vez, uno de sus ingredientes fundamentales. Se expresa en rendición de cuentas a sus interesados y a la sociedad en el ámbito de su influencia.

### *Pertinencia*

Es la capacidad de la institución y su programa para responder a necesidades del medio. Necesidades a las que la institución o el programa no responden de manera pasiva, sino proactiva. Proactividad entendida como la preocupación por transformar el contexto en que se opera, en el marco de los valores que inspiran a la institución y la definen.

### *Eficacia*

Es el grado de correspondencia entre los propósitos formulados y los logros obtenidos por la institución y su programa.

### *Eficiencia*

Es la medida de cuán adecuada es la utilización de los medios de que disponen la institución y su programa para el logro de sus propósitos.

### *Sostenibilidad*

Es la manera como el programa y la institución mantienen en el transcurso del tiempo actividades y acciones encaminadas a que se cumplan las metas y los objetivos trazados para cada programa, lo que debe hacer parte del plan de desarrollo de la institución.

### *Liderazgo*

Entendido como la actitud proactiva para orientar la vida y los procesos personales y sociales.

### *Trascendencia*

Entendida como la actitud de apertura a los valores espirituales y a nuevas dimensiones de la vida y del trabajo.

### **Principios.**

Dentro del contexto de los objetivos inherentes a la educación superior, y de conformidad con la declaración de misión, la Universidad Católica de Oriente reconoce y practica las grandes funciones universitarias de la docencia, la investigación y la extensión y proyección social, ejercidas con libertad, autonomía y responsabilidad en la labor científica, la enseñanza y su consecuente proyección a la comunidad, a través de los siguientes principios:

#### *Autonomía Universitaria*

La Constitución Política de Colombia y la Ley General de Educación, consagran la autonomía universitaria, definida como la condición elegida por la comunidad universitaria para manejarse a sí misma de manera responsable, conforme a las normas que regulen sus propios intereses.

#### *Libertad de Cátedra y Aprendizaje*

Discrecionalidad y responsabilidad ética, científica y pedagógica de los docentes para presentar el conocimiento a través de paradigmas, métodos, innovaciones y herramientas tecnológicas modernas; con procesos educativos centrados en la autonomía, la creatividad, el espíritu crítico y reflexivo, el liderazgo, el trabajo en equipo, la proactividad y demás potencialidades y talentos de los estudiantes.

#### *Fidelidad Filosófica*

Los criterios filosóficos que orientan el quehacer de la UCO se derivan de su condición de Universidad, de ser católica y de estar ubicada en la región del Oriente Antioqueño. Estos criterios deben siempre orientar el trabajo y reflejarse en los programas y proyectos.

#### *Excelencia Académica*

La UCO propiciará todos los medios requeridos para el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo de todas las actividades académicas: investigación, docencia y proyección social; orientados a la búsqueda de la excelencia académica.

### *Gestión del Conocimiento*

Para responder a los retos de la sociedad del conocimiento y de la información, la Universidad trabajará en la consolidación de un sistema de gestión del conocimiento, apoyado en los grupos y líneas de investigación.

### *Evangelización y compromiso social con la región y el país*

La Universidad Católica de Oriente nace del corazón de la Iglesia Diocesana y existe para evangelizar, acción que cumple a través de las funciones propias de Docencia, Investigación y Extensión, y además con el compromiso social con la región y el país. Su condición de Parroquia Personal Universitaria propicia la vivencia de este principio institucional.

### *Eficiencia Administrativa*

La Universidad se compromete a garantizar el logro de los objetivos, maximizando los recursos y propiciando la sostenibilidad económica.

## **Sección III ETICA ORGANIZACIONAL**

Toda la comunidad universitaria, en el desarrollo de sus actividades deberán comportarse de manera honesta, íntegra, coherente, idónea, responsable y leal con la institución; reconociendo que su actuar debe estar orientado no sólo al cumplimiento de las normas legales, reglamentarias o contractuales sino también por el respeto y acatamiento de los valores universalmente aceptados, evitando cualquier conducta que atente contra la ética y las buenas costumbres y siguiendo las pautas de comportamiento del presente código

## **CAPÍTULO SEGUNDO GOBIERNO Y GOBERNABILIDAD**

### **Sección I AUTORIDADES, FUNCIONES Y COMPETENCIAS**

#### **Órganos de Gobierno**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, son reconocidas como órganos de gobierno:

### *El Canciller*

El Canciller de la Universidad es el Obispo de la Diócesis Sonsón-Rionegro, o quien haga sus veces, según las leyes canónicas.

Es el guardián de los objetivos de la Institución, debe velar porque la marcha de la Universidad esté acorde con sus Estatutos y con todas las disposiciones legales, vigilar que los recursos de la institución sean empleados correctamente, además de las funciones que le correspondan según los Estatutos, las normas canónicas y las disposiciones de la Santa Sede sobre Universidades Católicas.

### *El Consejo Directivo.*

Es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, cuerpo colegiado conformado por los miembros y con las funciones designadas en los Estatutos.

### *El Consejo Académico*

Es la autoridad académica de la institución, instancia asesora y deliberativa de la función académica.

### *El Rector.*

Es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad. Es el responsable de su dirección académica, administrativa y pastoral. Será nombrado y removido libremente por el Canciller quien velará que reúna las condiciones señaladas en los Estatutos.

## **Perfiles**

Quienes ejercen la Dirección y Administración de la Universidad deben contar con habilidades de gestión estratégica, administrativa, de calidad, financiera y de relacionamiento; capacidad para la toma de decisiones desde la objetividad, el sentido crítico, el conocimiento del sector y de las dinámicas institucionales sumado a un compromiso con el buen nombre, la sostenibilidad y la primacía de los intereses de la Universidad.

## Órganos Consultivos

### *Consiliarios*

El Cuerpo de Consiliarios es un organismo asesor del Canciller, del Rector y del Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente. Pertenecen a él quienes acepten la invitación que les haga el Canciller o el Rector, se identifiquen con la filosofía, los principios, los programas y acciones de la institución y se dispongan a aportar su ingenio, talento, conocimiento y experiencia, movidos por el altruismo, la solidaridad y la responsabilidad social, en espíritu colaborativo y ad honorem.

Tiene como función Asesorar, aconsejar y acompañar a la Dirección de la Universidad en la definición de políticas generales que contribuyan a orientar la institución hacia la realización de sus planes y programas, de acuerdo con sus principios, sus planes y según las necesidades y tendencias del desarrollo, tanto local como nacional e internacional. En cumplimiento de esta misión, el Cuerpo de Consiliarios podrá conocer, expresar su parecer, señalar recomendaciones y acompañar acciones, en los campos de Política y Estrategia, Formación Académica, Ciencia, Tecnología e Investigación; Economía y finanzas y Responsabilidad Social Universitaria.

### *Invitados*

A las sesiones del Consejo Directivo podrán asistir, como invitados los empleados de la Universidad, que a juicio del Presidente o del Rector, deban ser convocados para tratar temas relacionados con las funciones del cargo.

El Presidente del Consejo Directivo o el Rector podrán invitar a las reuniones ordinarias, a expertos y a personas externas relacionadas con el tema por tratar.

## Sección II CONFLICTO DE INTERESES

### Definición

Son aquellas situaciones en las cuales las decisiones a tomar se pueden ver afectadas en su objetividad, idoneidad, confiabilidad y transparencia debido a que los sujetos al momento de decidir se encuentran influenciados por un interés personal, familiar, económico, contractual o de otro orden que pone en riesgo la primacía de los intereses institucionales en procura de un beneficio propio o de un tercero.

### **Obligados a declarar los conflictos de intereses**

Todos los miembros de la institución están obligados a declarar las situaciones en que se presenta o puede presentar un potencial conflicto de intereses. Así mismo, el conflicto puede ser puesto en conocimiento por un tercero, cuando la persona involucrada no lo realice de manera directa.

### **Trámite para la identificación y solución de los conflictos de intereses**

Las situaciones que pueden ser generadoras de conflictos de intereses se deben declarar o poner en conocimiento por escrito ante la Secretaría General de la Universidad aportando la información necesaria y pertinente para su adecuada identificación y solución. Si el potencial conflicto se identifica en el curso de una deliberación en los cuerpos colegiados, se declarará el mismo en la respectiva reunión de manera verbal dejando constancia en el acta correspondiente.

Cuando el potencial conflicto de intereses se presente frente al Rector o alguno de los miembros del Consejo Directivo, este cuerpo colegiado nombrará una comisión conformada por tres de sus miembros, quienes decidirán si configura o no el respectivo conflicto.

Si el conflicto se presenta respecto a cualquier otro miembro de la institución se nombrará una comisión conformada por un miembro del Consejo Directivo que será designado en la primera reunión del año para tal fin, el Rector y el Superior Jerárquico del empleado involucrado, quienes decidirán sobre la configuración del conflicto de intereses. Si el empleado involucrado en el conflicto de intereses tiene como superior jerárquico, se nombrará otro miembro del Consejo Directivo para su resolución.

La Secretaría General llevará registro de todas las situaciones de conflictos de intereses que se pongan bajo su conocimiento y las decisiones y medidas que se adopten frente a los mismos.

### **Efectos del conflicto de intereses**

Declarado el conflicto de intereses, la persona o personas involucradas se abstendrán de participar en la respectiva toma de decisiones, se ausentará de la reunión en los puntos en virtud de los cuales se configura el conflicto de intereses y le quedará prohibido dar opinión, juicio, concepto o intervenir de cualquier forma en la misma.

Cuando se configure el conflicto de intereses frente a una autoridad personal, no colegiada, la decisión será asumida por el superior jerárquico.

Cuando el conflicto de intereses se presente respecto a los representantes de los grupos de interés en los distintos cuerpos colegiados, participará el respectivo suplente.

## Inhabilidades e incompatibilidades

No podrán hacer parte de cargos directivos quienes, por circunstancias personales, familiares, comerciales, contractuales o por los cargos que desempeñan se encuentren en conflicto permanente de intereses con la institución.

Ningún directivo podrá ser contraparte en litigios contra la Universidad, debido a que esto configura un conflicto de intereses, por tal razón esta circunstancia impedirá que sea parte de los órganos de dirección y de administración o que deba ser retirado de los mismos cuando el litigio sea posterior a su elección o nombramiento.

## Sección II

### LINEAMIENTOS DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

#### Deberes

Los miembros que integran los órganos de Dirección y Administración deberán:

- a. Velar porque la vinculación de los directivos se lleva a cabo bajo criterios de idoneidad profesional y perfil ético.
- b. Garantizar que sus actuaciones y decisiones se rijan por la salvaguarda del buen nombre, de la sostenibilidad, de la primacía de los intereses de la Universidad y estén orientados al logro de los objetivos institucionales.
- c. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
- d. Tener conocimiento y formarse en la gestión educativa y los procesos institucionales.
- e. Tomar decisiones con objetividad, idoneidad, confiabilidad y transparencia.
- f. Velar por la gestión transparente, eficiente y eficaz de los recursos institucionales.
- g. Informar las situaciones que puedan configurar conflicto de intereses y abstenerse de participar de cualquier forma en el asunto cuando el mismo se presente.
- h. Comportarse con probidad, integridad, lealtad y veracidad.
- i. Emplear en su gestión la debida diligencia y cuidado.
- j. Reconocer y respetar la primacía de los derechos humanos, brindando a todas las personas un trato digno y respetuoso.
- k. Acatar el principio de confidencialidad manteniendo la reserva de la información institucional y la de cada uno de sus servidores.

## Prohibiciones

A los miembros que integran los órganos de Dirección y Administración les está prohibido:

- a. Beneficiarse individualmente por una decisión tomada en el desempeño de sus funciones y que afecten o puedan afectar los intereses de la Universidad.
- b. Dar o recibir regalos o dádivas para obtener ventajas sobre una negociación con proveedores y contratistas
- c. Intervenir en actos u operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Universidad, en perjuicio de la Institución, de los intereses de terceras personas o del Estado.
- d. Intervenir directa o indirectamente en arreglos indebidos o por fuera de los procesos de selección o contratación con instituciones u organismos públicos, en otra entidad o entre particulares.
- e. Ejercer u omitir sus funciones con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a otra persona de manera injustificada, ilegal o anti ética.
- f. Impedir u obstaculizar la adecuada realización de las funciones encomendadas a órganos de control interno y externo.

## Sanciones

El Canciller, como el guardián de los objetivos de la Institución y el encargado de velar porque la marcha de la Universidad esté acorde con sus Estatutos y con todas las disposiciones legales, podrá sancionar a El Rector o a los miembros del Consejo Directivo.

Se impondrá amonestación escrita cuando la falta sea leve, esto es, cuando el incumplimiento de los deberes contraríe en menor grado las pautas de buen comportamiento contenidas en el presente código.

Se sancionará con retiro del cargo cuando la falta sea grave. Se entiende por falta grave la realización de alguna de las conductas prohibidas.

## CAPÍTULO TERCERO ESTRUCTURA PARA LA TOMA DE DECISIONES

### Sección I ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Universidad se compromete a tener la estructura organizacional necesaria para el logro de los objetivos y principios institucionales garantizando que la disposición de la responsabilidades y roles promuevan la comunicación efectiva y la toma adecuada de decisiones.



Para que la estructura organizacional sirva a la adecuada toma de decisiones debe ser orgánica, reflejar las interdependencias y la especialización, articulada con el modelo organizacional de procesos.

En esa estructura organizacional, además de las autoridades de gobierno se reconocen:

### **El Consejo Académico**

Es la autoridad académica de la institución, es un cuerpo colegiado conformado por los miembros y con las funciones designadas en los Estatutos.

### **Las Direcciones**

- La Dirección de Docencia
- La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación
- La Dirección de Posicionamiento, Extensión y Proyección social
- La Dirección de Bienestar y Evangelización
- La Dirección Administrativa y Financiera

Los directores son responsables de la planeación, ejecución, evaluación, control y mejoramiento de las funciones y procesos correspondientes a su dirección.

### **Las Facultades**

Son las estructuras básicas de organización académica de la Universidad, encargadas de administrar, conforme a los Estatutos y reglamentos, programas curriculares de pregrado y posgrado, de investigación y de extensión, el personal académico y administrativo y los bienes y recursos que se les asignen. Son dirigidas y orientadas por un Decano y por un Consejo de Facultad.

### **Unidades de gestión**

Son unidades que apoyan la orientación estratégica de la institución para la consecución de los fines misionales. Estas corresponden a Gestión Humana, Secretaría General, Asesoría jurídica, Internacionalización y Planeación y Gestión de la Calidad

### **Los Comités**

La Universidad cuenta con una estructura de comités que fungen como órganos asesores de los órganos de dirección, administración y control, de las direcciones y de las facultades.

## Sección II

### ESTRUCTURA DE PROCESOS

De acuerdo al modelo de gestión por procesos adoptado por la Universidad, estos se deben estructurar de acuerdo al alcance, las responsabilidades, el riesgo, el impacto, el marco normativo, los recursos necesarios para su desarrollo, los resultados esperados y los criterios con los cuales se mide su efectividad.

## CAPÍTULO CUARTO

### TOMA DE DECISIONES BASADA EN EVIDENCIAS

#### Sección I

#### PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL

La institución se compromete a que la toma de decisiones esté orientada al cumplimiento de la misión y el proyecto educativo institucional, para ello, deberá llevar a cabo el proceso de planeación y contar con un sistema de medición e indicadores que permita el seguimiento al logro de los objetivos institucionales y el desempeño de los procesos.

#### Sección II

#### GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la comunidad universitaria tiene el derecho y el deber a la información para garantizar que la toma de decisiones esté basada en datos y en el análisis de los mismos. La universidad deberá disponer de mecanismos para la generación, obtención, custodia, disponibilidad, accesibilidad, uso y análisis de la información y velará porque la misma cumpla con las características de veracidad, confiabilidad, oportunidad, integridad, consistencia y suficiencia.

Se tomarán las medidas de seguridad para la protección de datos, evitar la adulteración o pérdida de la información, e impedir el uso, la consulta o el acceso no autorizado o fraudulento.

Se dará cumplimiento a las disposiciones legales y se tomarán las precauciones a que haya lugar frente a gestión de la información reservada y privilegiada o cuya indebida divulgación pueda afectar los intereses de la Universidad o de terceros.

Se garantizarán los procedimientos para llevar a cabo el registro en los sistemas de información de las entidades de control y vigilancia externos de manera actualizada y oportuna

## Sección IV GESTIÓN DEL RIESGO

La Universidad se compromete a realizar la identificación y evaluación de los riesgos a nivel estratégico, financiero, operativo, legal, contable, administrativo y reputacional, y a partir de allí incorporar en la toma de decisiones criterios para la gestión integral de los mismos a través de las respectivas medidas de seguimiento y control, prevención y mitigación.

## CAPÍTULO QUINTO GRUPO DE INTERES

### Sección I DECLARACION DE LOS GRUPOS DE INTERES

#### Definición de Grupos de interés

Los grupos de interés se identifican a partir de las relaciones e interacciones que la Universidad genera en el cumplimiento de sus objetivos misionales, como consecuencia del impacto de los mismos o en el trabajo colaborativo para su consecución.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional señala que *“Son todos los grupos con quienes interactúa la organización para el desarrollo de la política educativa. Los actores son grupos de interés que tiene su postura o interés frente a la política y que en general sus acciones van dirigidas a posicionar dicho interés o postura”*

#### Declaración de los grupos de interés

- **Academia:** Son las Instituciones de los diferentes niveles de educación
- **Agremiaciones y Asociaciones:** Organizaciones que reúnen personas naturales, jurídicas, o ambas, con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, debido a su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes. Como su nombre lo indica, se trata de una agrupación de carácter sectorial, cuyo fin es la protección, desarrollo y proyección de una determinada actividad económica.
- **Aliados:** Entidades e instituciones con los cuales la Universidad Católica de Oriente establece acuerdos o alianzas, que pueden estar mediados por convenios, contratos o documentos similares, para lograr un fin común

- **Colaboradores:** Personas que se desempeñan y prestan servicios profesionales para la universidad por nombramiento bajo acto administrativo.
- **Entidades Asociadas:** Entidades que brindan servicios direccionados a favorecer los intereses del personal docente, administrativo y a su núcleo familiar a través de financiación, actividades, culturales, de recreación y deporte y de asociación para la promoción de los derechos colectivos
- **Proveedores y Contratistas:** Organización o persona que proporciona un producto y/o servicio específico a la Universidad Católica de Oriente
- **Usuarios:** Persona u organización que recibe un producto y/o un servicio por parte de la Universidad Católica de Oriente
- **Entidades Eclesiales y Ecuménicas:** Se entiende por entidades eclesiales aquellos organismos que cumplen funciones públicas de la Iglesia y cuentan con personería jurídica representada por su legítima autoridad de conformidad con las leyes canónicas. Las entidades ecuménicas, por su parte, son aquellas que permiten el dialogo ecuménico entre las distintas confesiones cristianas.
- **Cuerpos colegiados:** Es un grupo constituido por una pluralidad de representantes de diferentes órganos que coordinan, deliberan y adoptan decisiones para fortalecer las políticas de la Universidad Católica de Oriente.
- **Sociedad:** Comunidad en general conformada por personas naturales o habitantes de zona rural o urbana, nacionales o extranjeros, con diferentes condiciones socioculturales que pueden ser beneficiados o afectados por las actividades y servicios de la Universidad.
- **Vecindad y Comunidad en General:** Interacción de personas, comunidades y poblaciones que habitan en una zona geográfica común, compartiendo de manera formal e informal, aspectos culturales, bienes y servicios, problemáticas, necesidades, capacidades y recursos en salud y ambiente.
- **Entidad administrativa de control, regulación y Vigilancia:** Organismos que según la normatividad aplicable cumplen funciones relacionadas con el control disciplinario, defensa del pueblo, control fiscal, regulación e inspección y vigilancia de la gestión de la universidad.

## Sección II

### INTERACCIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

#### Lineamientos de interacción

Las interacciones con los grupos de interés se deberán regir por los siguientes lineamientos:

- Se deben desarrollar en un marco de reciprocidad que contribuya al fortalecimiento común.
- Se deben tener estrategias que permita la captación y atención de intereses, requerimientos, expectativas y necesidades.
- Se debe facilitar y promover la participación de los grupos de interés en la vida institucional.
- Se debe dar a conocer el cumplimiento de los objetivos misionales y las acciones de mejora a través de la divulgación de resultados institucionales de acuerdo a las necesidades y expectativas de cada grupo de interés.
- Se debe permitir el acceso a información adecuada y pertinente, salvaguardando los derechos institucionales y de terceros.
- La Universidad, desde su misión y su compromiso con la responsabilidad social empresarial propenderá por generar externalidades positivas de naturaleza social, económica y ambiental hacia todos los grupos de interés.
- La Universidad debe disponer de instrumentos para identificar, priorizar, declarar y actualizar los grupos de interés internos y externos

#### Objetivos en la interacción con los grupos de interés

Para la **comunidad educativa**, el presente código pretende promover el cumplimiento de los estándares de calidad y excelencia académica, el respeto por los derechos, el compromiso por los deberes y generación de espacios de diálogo y participación para el mejoramiento continuo de la institución.

Para los **colaboradores**, el presente código busca fomentar el liderazgo, reconociéndolos como actores fundamentales para la materialización de los principios y declaraciones de buen gobierno, ética y transparencia. Así mismo, procura generar un ambiente de confianza entre las autoridades de gobierno y la estructura organizacional, en el que se respeten los derechos en el ámbito laboral, en el marco de una cultura organizacional orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales y al comportamiento ético y transparente.

Para **los contratistas y proveedores** este código promueve la confianza con la Institución a través de la imparcialidad y objetividad en los procesos de contratación, generando condiciones de igualdad con todos los proveedores, acuerdos de beneficio mutuo y garantías de cumplimiento, diligencia y buena fe en el desarrollo de las relaciones contractuales.

Para las **entidades inspección, control y vigilancia** este código fomenta el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la prestación del servicio educativo, el mejoramiento continuo, el relacionamiento en términos de coordinación, colaboración y confianza y la disposición de información actualizada, veraz, suficiente y confiable.

Para los **otros grupos de interés** el presente código se orienta a la satisfacción de las necesidades desde el cumplimiento de sus objetivos institucionales, a la conservación del entorno en condiciones ambientales adecuadas, al respeto de los derechos humanos y a la gestión bajo criterios de legalidad, ética organizacional y responsabilidad social.

## CAPÍTULO SEXTO RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas consiste en el deber de informar y explicar los avances y resultados de la gestión, así como el nivel de cumplimiento de los planes de acción; está encaminada a cumplir y desarrollar el principio de transparencia, participación y control en el marco del buen gobierno.

### Sección I DIMENSIONES Y ORGANOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

#### Dimensiones de la rendición de cuentas:

En el proceso de rendición de cuentas la Universidad reconoce tres dimensiones:

- *Dimensión interno – Administrativa:* Que tiene como propósito hacer seguimiento a la gestión y tomar decisiones frente a los planes de acción.
- *Dimensión de participación:* Que tiene como propósito comunicar a los grupos de interés aquellos aspectos de la gestión universitaria que son de su interés y en la que se deben generar espacios de participación que permitan captar las necesidades, expectativas, intereses y requerimientos.
- *Dimensión de Control:* Que tiene como propósito suministrar toda la información a los órganos de control interno y externo para el cumplimiento de sus funciones.

#### Órganos responsables del proceso de rendición de cuentas

En la Universidad rinden cuentas:

- **El Rector:** Ante el Consejo Directivo y la Cancillería mediante la presentación anual del informe de gestión y los estados financieros.
- **Los Directores, Líderes de unidad y los Decanos:** Ante sus respectivos superiores jerárquicos y ante los Directores, que no son sus superiores jerárquicos, de acuerdo al ámbito de gestión de cada dirección.
- **La Universidad:** Ante los entes gubernamentales encargados de su vigilancia y control y ante los otros grupos de interés.
- **Los representantes** de los estudiantes, de los egresados, de los profesores y del sector productivo deberán informar sobre su participación ante los respectivos grupos de interés garantizando que se cumplan los propósitos y objetivos de la representación.

## Sección II COMUNICACIÓN

La Universidad se compromete a contribuir al desarrollo de los procesos misionales mediante lineamientos comunicacionales estratégicos, que consolidan la identidad corporativa y fortalecen la articulación de los diferentes públicos de interés; promoviendo y garantizando el diálogo y el derecho de acceso a la información de manera asertiva, efectiva y eficaz.

El proceso estratégico de comunicación debe conducir a:

- El aseguramiento del flujo de la información pertinente, clara y oportuna entre los procesos internos, así como hacia la sociedad y los organismos de control y vigilancia externos.
- La generación de sinergias que conduzcan hacia la consecución de valor social compartido.
- La visibilización del quehacer institucional resultado de sus procesos misionales, estratégicos y operativos.
- La consolidación de una cultura incluyente, participativa y alineada a los valores, principios y objetivos institucionales.
- El fortalecimiento de la relación de interacción con los grupos de interés.

### **Espacios de participación:**

En el marco de la rendición de cuentas, la Universidad dispondrá de estrategias de comunicación y espacios de socialización con los grupos de interés, con el propósito de comunicar aquellos aspectos de la gestión universitaria que son de su interés y captar necesidades, intereses, expectativas y requerimientos.

### Sección III

## MECANISMOS DE CONTROL

Son los medios de seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento de las disposiciones normativas, estatutarias y contractuales y del logro de los objetivos institucionales. Así mismo son, junto con El Canciller, las instancias competentes en la Institución para hacer seguimiento al presente código y velar por su observancia y cumplimiento.

### **Control Interno**

Es el mecanismo a través del cual se garantizará que existan procedimientos de verificación y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco de los procesos y que las mismas se correspondan con sus declaraciones, con los estatutos y con la ley, y que permita identificar y prevenir los riesgos inherentes a la gestión.

### **Calidad**

Es la Unidad responsable de apoyar a la Universidad en la definición de acciones y herramientas por las cuales se garantiza el cumplimiento de las condiciones de calidad definidas para la prestación del servicio de educación y los servicios conexos.

### **Control Disciplinario**

La Universidad contempla un proceso disciplinario para los empleados ante la eventualidad del incumplimiento de sus deberes y obligaciones, que se rige por el principio del debido proceso y el respeto de las garantías fundamentales y está orientado a tomar acciones preventivas y correctivas para el fortalecimiento continuo de la gestión del talento humano.

### **Revisoría Fiscal**

Es un mecanismo de control externo que comprueba que las operaciones financieras que celebre la Universidad se ajusten a las prescripciones de los Estatutos, a las disposiciones del Consejo Directivo, y a las normas legales sobre la materia y da cuenta oportuna al Consejo Directivo sobre las anomalías financieras y económicas que advierta en su campo de trabajo.

### **Entidades certificadoras, acreditadoras, de control y vigilancia**

Como institución de educación superior que presta un servicio público, la Universidad está sujeta a la inspección, control y vigilancia de las entidades que tienen dicha competencia y por ende está



obligada a cumplir con las condiciones exigidas para el funcionamiento y a suministrar la información que le sea solicitada.

Así mismo, en cumplimiento del principio *Excelencia Académica*, de manera voluntaria la Universidad se somete a procesos de acreditación y certificación externa y se ajusta a los procedimientos de verificación establecidos por cada una de las entidades y las propuestas de mejoramiento.

### **Canales de denuncia y seguimiento**

Cualquier persona podrá denunciar prácticas que atenten contra el buen gobierno, la ética o la transparencia a través del “servicio de atención al usuario” del que dispone la Universidad. Esta unidad asignará su conocimiento, de acuerdo a la naturaleza de la misma a las unidades de control institucional, esto es: Control interno, calidad o control disciplinario quienes deberán tomar las acciones correctivas o disciplinarias a que haya lugar.

## **CAPÍTULO 7 GESTIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENCIA**

De conformidad con el principio de *Eficiencia Administrativa*, la gestión de los recursos y del talento humano de la Universidad está orientada no solo al logro de los objetivos institucionales si no también a la consecución de su propia sostenibilidad.

### **Sección I. GESTIÓN DE RECURSOS**

La universidad se compromete a contar con lineamientos y criterios para la planeación, obtención, gestión, seguimiento y control responsable, eficiente y transparente de los recursos.

#### **Gestión Recursos Financieros**

La Universidad debe contar con lineamientos y criterios para la planeación, obtención, gestión, seguimiento y control eficiente y transparente de los recursos financieros encaminados al logro de los objetivos institucionales, la sostenibilidad financiera y la generación de rentabilidad de manera responsable y en el largo plazo para la Universidad Católica de Oriente.

#### **Gestión de recursos físicos y tecnológicos**

Para la prestación del servicio en condiciones de calidad la Universidad garantizará la disponibilidad, el acceso, la adaptabilidad y aceptabilidad en los recursos físicos y tecnológicos.

### **Gestión de recursos y activos intangibles**

La Universidad reconoce la importancia de los activos intangibles, aquellos bienes no materiales que provienen de los conocimientos habilidades y actitudes de los estudiantes, los empleados y de la Institución; que se representan principalmente a través de la propiedad intelectual y deben ser gestionados para agregar valor y respetando los derechos de quienes intervienen en su producción.

### **Gestión de recursos naturales**

En el marco de la política integrada de gestión y la Norma ISO 14001 de medio ambiente, la Universidad se compromete a motivar, implementar y mantener una cultura ambiental en la comunidad universitaria, desarrollando acciones que permitan prevenir, mitigar y corregir los impactos negativos, generados como resultado del desarrollo de sus actividades, con el compromiso del mejoramiento continuo, el cumplimiento de la normatividad ambiental.

## **Sección II.**

### **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

La Universidad realizará una gestión integral del talento humano a través de los procesos de selección, vinculación, inducción, formación, evaluación, retención y retiro; procurando la máxima productividad en un buen clima organizacional, en el cual los colaboradores, actuando en coherencia con los valores y principios institucionales, puedan desplegar todas sus habilidades y capacidades contribuyendo a la eficiencia de la institución.

La Universidad contará con programas que fomenten, promuevan e incentiven, la conciliación y el equilibrio entre los ámbitos personal, familiar y laboral de todos los colaboradores y con un sistema de gestión integral del riesgo relacionado con la salud y la seguridad en el trabajo.

## **Sección III**

### **TRANSPARENCIA**

La gestión de los recursos y del talento humano deberá estar enmarcada por la rectitud e integridad en el obrar de la Universidad y de las partes involucradas. Para ello se establecen algunas pautas de comportamiento:

- La Universidad reconoce que las relaciones laborales se deben desarrollar bajo condiciones dignas y justas, respetando la libertad, la honra, la intimidad y la salud integral de los empleados, procurando la armonía y el buen clima organizacional.
- No están permitidas las conductas que puedan configurar maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral.
- La Universidad procurará que la selección, vinculación, inducción, formación, evaluación, retención y retiro de los colaboradores obedezcan a criterios objetivos, siguiendo unos procedimientos previamente establecidos, divulgados y conocidos por las partes interesadas.
- La Universidad garantizará el respeto por los derechos de autor y de propiedad industrial y procurará la salvaguarda y debida explotación de los derechos económicos derivados de la propiedad intelectual de los cuales sea titular.
- Los procesos de selección y evaluación de proveedores se ceñirán a criterios de calidad, responsabilidad y cumplimiento de condiciones y necesidades de la institución, diligencia, claridad y veracidad de la información suministrada y al comportamiento ético en la etapa precontractual, de celebración y ejecución de los respectivos contratos, procurando siempre una interacción en doble vía.
- Las relaciones contractuales con los proveedores y contratistas y por consiguiente la gestión de compras y adquisiciones correspondiente, se guiará por los principios de libertad contractual, confidencialidad, transparencia, igualdad, economía, responsabilidad, calidad y eficiencia, selección objetiva y solemnidad de los negocios jurídicos.
- Todas las personas que hacen parte de la comunidad universitaria y puedan usar o utilizar los recursos de la Universidad, deben hacerlo teniendo en cuenta que los mismos están dispuestos para el logro de los objetivos institucionales, y se considera una falta a la ética y la transparencia su aprovechamiento para fines personales o de terceros.
- El uso y aprovechamiento de los recursos naturales se llevará a cabo de manera racional, cumpliendo con la normativa y principios para la protección del medio ambiente y las obligaciones y compromisos adquiridos en los permisos y licencias ambientales.
- Está prohibido aceptar u ofrecer sobornos, beneficios, o cualquier práctica corrupta para la celebración de un contrato, obtención de permisos y licencias de autoridades, o evadir el cumplimiento de responsabilidades legales o contractuales.
- La Universidad vigilará que en la relación con proveedores y contratistas no se realicen negocios con personas naturales o jurídicas cuyos recursos tengan origen ilegal o contrario a la ética, o que no cumplan los requerimientos establecidos en el Sistema de Prevención para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Las transacciones financieras y contables se realizarán cumpliendo el marco normativo vigente, los valores y principios institucionales en pro de la sostenibilidad.
- En su compromiso contra la corrupción la Universidad y todos los empleados observarán el cumplimiento de la normatividad vigente en desarrollo de su objeto social y de sus respectivas funciones, crearán compromisos y acciones tendientes a erradicar la corrupción administrativa y ejercerán la vigilancia y el control que estén a su alcance para tomar en forma oportuna las decisiones, sanciones y denuncias que la situación amerite.

- No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento ético, social y empresarial, sea contrario a las leyes, a la ética y a las buenas costumbres.

## **CAPITULO SÉPTIMO CULTURA DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y TRANSPARENCIA**

### **Sección I DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EN BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y TRANSPARENCIA**

El Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia una vez entre en vigencia será objeto de un proceso de divulgación o socialización entre todos los miembros de la Institución y los grupos de interés.

Las autoridades de gobierno, al igual que los líderes en la estructura organizacional deberán conocer, difundir e implementar el presente código y recibir capacitación en prácticas de buen gobierno, ética y transparencia.

El buen Gobierno, la ética organizacional y la transparencia serán incorporados en los planes de formación y cualificación de los directivos y colaboradores.

#### **Gestión tecnológica y buen gobierno, ética y transparencia**

La Universidad reconoce que el mejoramiento de la plataforma tecnológica de la institución contribuye al mejoramiento de los procesos y al cumplimiento de los componentes del buen gobierno, ética y transparencia.

La gestión tecnológica deberá estar orientada a alcanzar condiciones organizacionales que le garantice una operación eficiente enfocada al cumplimiento con calidad de los objetivos institucionales, el ejercicio del buen gobierno, ética y transparencia en el entorno digital.

### **Sección II SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DEL BUEN GOBIERNO, LA ÉTICA Y TRANSPARENCIA ORGANIZACIONAL**

La Universidad contará con un modelo de buen gobierno, transparencia y ética organizacional y desarrollará sus actuaciones con base en él, procurando que los valores, principios y pautas de buen comportamiento aquí declaradas se materialicen en el desarrollo permanente de su gestión.

Los mecanismos de control interno descritos en el capítulo sexto del presente código, velarán por el cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, e implementarán las acciones preventivas y correctivas para el logro de los principios del buen gobierno, la ética y la transparencia

### Sección III

## MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL CÓDIGO

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Universidad Católica de Oriente es competencia del Consejo Directivo la adopción, modificación y derogatoria del presente código.